

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

*Seccion especial de exámen de cuentas.
Negociado 10.º—Circular.*

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la circular de este Gobierno de 25 de Junio último, reclamando de los Sres. Alcaldes la remision de las cuentas municipales de años anteriores, apercibiéndoles con el maximum de la multa que la ley establece si así no lo hicieren, á cuya circular no han respondido las referidas autoridades con la puntualidad que era de esperar, dada la importancia del servicio que de ellas se reclamaba, he acordado declarar incurso en la mencionada multa á cuantos Alcaldes han dejado de dar cumplimiento á lo dispuesto por la circular que al principio se cita, si en término de tercero dia no remiten á este Gobierno las cuentas por que aun se hallan en descubierto.
Madrid 27 de Setiembre de 1878.—El Gobernador interino, L. Marin.

Negociado 8.º—Vigilancia.

El sujeto á quien se le haya extraviado un certificado de soltero y un abonaré, expedidos recientemente en uno de los cuerpos del ejército de Cuba, y que han sido hallados en la Estacion del ferrocarril del Mediodía, puede presentarse á recogerlos en esta dependencia y le serán entregados dando las señas convenientes de dichos documentos.
Madrid 28 de Setiembre de 1878.—El Secretario interino, Federico Pita.

Diputacion Provincial.

*Seccion de Fomento.—Negociado 1.º
Camino vecinales.*

Aprobado el proyecto para la construccion de un camino vecinal desde Cobeña hasta el punto designado cerca de la barca de Paracuellos de Jarama, y aceptadas y contraidas por los Ayuntamientos y asociados interesados las obli-

gaciones oportunas para contribuir con lo que corresponda al coste de las obras y al abono de las indemnizaciones que procedan; la Excm. Diputacion provincial ha acordado se contraten las indicadas obras por medio de subasta pública, que tendrá lugar en esta Corte, el dia 31 de Octubre próximo venidero, á las dos en punto de la tarde, ante el Excmo. señor Presidente de esta Corporacion ó persona en quien delegue, en la Casa-Palacio de la misma, plaza de Santiago, número 2, con asistencia de los funcionarios correspondientes y comisionados que designen los Ayuntamientos y asociados de Cobeña y Paracuellos de Jarama.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes de que se compone dicho proyecto, se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta Corporacion, todos los dias no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion.

Servirán de tipos para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en los presupuestos formados, y que ascienden en total á 133.956 pesetas 94 céntimos en que han sido calculadas aquellas, debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 100. Para tomar parte en la licitacion se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones, incluyendo en el mismo sobre, el oportuno resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad total á que ascienden los presupuestos, bien sea en metálico, ó su equivalente en valores de la Deuda del Estado, al precio medio que hayan obtenido en la cotizacion oficial el dia 26 del citado mes de Octubre.

Esta subasta se llevará á cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instrucción de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora despues de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuacion se inserta. Si despues de abiertos los pliegos resultaren dos ó más proposiciones completamente iguales, se procederá acto seguido á lici-

tacion verbal entre sus autores por el tiempo que señale la Presidencia.

Todo lo que por acuerdo de la Excm. Diputacion se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 30 de Setiembre de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario accidental, Rafael San Martin de la Vara.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta las obras de construccion de un camino vecinal desde Cobeña hasta el punto designado cerca de la barca de Paracuellos de Jarama, se compromete á ejecutar las expresadas obras, con sujecion á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (Aquí se expresará, en letra, el tanto por 100 que se rebaje en los precios que marcan los presupuestos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion económica.

Teniendo presente que la Direccion general de Contribuciones tiene absoluta necesidad de conocer la cuantía de los débitos por los impuestos de minas, correspondientes á la época en que estuvieron arrendados, ó sea al año económico de 1877 al de 1878, así como la de su inmediato cobro; que es preciso tambien reunir los datos necesarios para la liquidacion general que ha de formarse al arrendatario, esta Administracion económica se ha servido disponer:

1.º Que los propietarios de minas de esta provincia presenten en el término de 15 dias relaciones de los minerales exportados desde 1.º de Julio de 1877 á 30 de Junio de 1878, ó negativas de no haberse exportado minerales. Y por separado iguales relaciones de los minerales beneficiados ó consumidos en el Reino en el mismo período, cuyas relaciones están obligados á facilitar conforme á lo

dispuesto en el art. 4.º de la instruccion de 11 de Abril de 1877:

2.º En el mismo período de 15 dias se servirán presentar los propietarios de minas los recibos de todas las cantidades que por el 1 por 100 del producto bruto de la riqueza minera hayan satisfecho al arrendatario de los impuestos de minas, D. Juan Perez Vargas, ó sus delegados en esta provincia, de cuyos recibos se tomará nota y se devolverán en el acto á los interesados; teniendo éstos presente que la exactitud de estos pagos y la fecha en que se verificaron pueden ser comprobados y llevar consigo responsabilidad si no resultasen exactos.

3.º Que asimismo presenten los recibos que acrediten las cantidades que tengan satisfechas por cánon de superficie al referido arrendatario ó sus delegados en esta provincia, con objeto de sacar de ellos las correspondientes notas y devolverlos en el acto á los interesados.

Y por último, se les recuerda que está vencido el plazo para abonar dichos impuestos por el primer trimestre del presente año económico de 1878 á 79, y próximo para terminar el tiempo designado para presentar en esta Administracion económica las relaciones á que se refiere el art. 4.º de la instruccion de 11 de Abril de 1877.

Madrid 27 de Setiembre de 1878.—Antonio Laá.

El dia 6 del próximo Octubre, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion económica la subasta para la demolicion y aprovechamiento de materiales de una casa en la Montaña del Príncipe Pío, con fachada á la calle de San Vicente, bajo el tipo mínimo de 286 pesetas 5 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la citada oficina.

Madrid 4 de Setiembre de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Modelo de proposicion.

D...., enterado del pliego de condiciones, así como del presupuesto formulado y aprobado para el derribo y aprovechamiento de materiales de la demolicion de una casa en la Montaña del Príncipe Pío, se compromete á abonar al Estado por dicho servicio por su cuenta y riesgo la cantidad de..... (en letra y pesetas).
(Domicilio, fecha y firma.)

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 11 del mes de Octubre de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Melchor Mateos.....	Ajalvir.....	Rústica.....	Daganzo.....	Clero.....	7'50
Doña Justa Fernandez.....	Madrid.....	Censo.....	Madrid.....	Patrimonio.....	527'58
"	"	"	"	"	482'88

Madrid 20 de Setiembre de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 12 del mes de Octubre de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Manuel Gonzalez	Villamanta	Rústica	Villamanta	Clero.	283'50
Manuel Sanchez	Torrejon de Velasco	"	Torrejon	"	42'75
Benito Zaravilla	Meco	Urbana	Meco	"	56'13
Felipe Lucas	"	"	"	"	81'25
José María Sanz	Torrelaguna	Rústica	Torrelaguna	"	175'13
Dámaso Godino	Daganzo	"	Daganzo	"	23'63
José Martinez	Los Molinos	"	Molinos	Propios.	9'25
"	"	"	"	"	14
Félix Redondo	Aranjuez	Urbana	Aranjuez	Patrimonio.	1.716'50
Joaquín Almansa	"	"	"	"	1.426'50
"	"	"	"	"	1.101'50
Silverio Huertas	"	"	"	"	800'10
Félix Redondosa	"	Rústica	"	"	1.277'20
Silverio Huertas	"	"	"	"	447'20
Dámaso Godino	Daganzo	"	Daganzo	Beneficencia.	17
Juan del Real	Navalcarnero	"	Navalcarnero	Estado.	11'25
Guillermo Rolland	Madrid	Urbana	Madrid	"	5.410

Madrid 28 de Setiembre de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Cenicientos.

Por renuncia del que la servía se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia á las familias pobres, quedando en libertad de hacer ajustes particulares con las demás clases.

Los que deseen obtenerla presentarán solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cenicientos 22 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Francisco Diaz Corralejo.

Hoyo de Manzanares.

Por dimision del que la desempeñaba, fundada en sus padecimientos crónicos, se halla vacante la plaza de Facultativo titular de este pueblo, con la dotacion de 300 pesetas por la asistencia á 12 familias pobres y unas 1.700 más que producen las iguales de los vecinos no pobres.

La poblacion consta de 480 almas, es sumamente sana y de excelentes aguas, está situada á una legua de la Estacion del ferro-carril de Torreledones, distante cinco de la capital de Madrid, y su terreno es abundante en caza.

Las solicitudes de los aspirantes á la plaza se dirigirán al Sr. Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de 20 días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Hoyo de Manzanares á 22 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Vicente Blasco.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, decano de los de esta capital, se cita y llama á D. Juan Macías, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que vivió en la calle de la Justa, números 19 ó 21, y un tal D. Ramon, cuyos apellidos y demás circunstancias y domicilio se ignoran, cuyos sujetos compraron varios géneros á Don Mateo Díez de Pablo en el almacén que este tenía, calle de Relatores, números 12 y 14, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del

presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano á prestar declaración en asunto criminal.

Madrid 23 de Setiembre de 1878.—V.º B.º—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, decano de los de esta capital, se cita y llama al dueño de una mula de pelo castaño, con un dedo sobre la marca, de unos doce á trece años de edad, que se halla depositada en la posada de los Angeles de esta capital, situada en la Cava Alta, cuya mula le fué ocupada á un sujeto llamado Pedro Aragonés Delgado al conducirla á la referida posada de los Angeles la noche del día 4 del actual, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano á prestar declaración en la causa que contra el Pedro Aragonés Delgado se instruye por robo de dicha mula.

Madrid 23 de Setiembre de 1878.—V.º B.º—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á José Rodriguez Pravia, licenciado del Ejército de Cuba, que residió accidentalmente en esta capital, calle de la Fe, casa de huéspedes de Manuel Campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se instruye á consecuencia de la estafa ejecutada al mismo.

Madrid 21 de Setiembre de 1878.—V.º B.º—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, recaída en los autos civiles promovidos por Doña Petra Peñaranda sobre tercería de dominio contra los Sres. G. Rolland y Compañía y otros, se hace saber á D. Joaquín Aguado que no habiendo habilitado Procurador que lo represente, ha sido declarado rebelde y mandado se entiendan con los estrados del Juzgado las diligencias que en lo sucesivo le hagan relacion.

Madrid 21 de Setiembre de 1878.—

V.º B.º—Rondan.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha dispuesto se proceda á la tasacion pericial de la mitad de casa, barrio de la Guindalera, calle de la Maragata, embargada al penado Rosendo de la Iglesia, conocido por Rosendo Castro, para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa por lesiones, habiéndose nombrado por el Juzgado perito tasador al Arquitecto D. Severiano Sainz de la Lastra.

Y para que llegue á noticia del Rosendo, se expide el presente, requiriéndole para que á término de seis días comparezca á nombrar otro perito tasador por su parte, pues de lo contrario se le tendrá por conforme con el nombrado por el Juzgado.

Madrid 24 Setiembre 1878.—V.º B.º—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 días á Eusebio Victoriano Cenon y Franquet, natural de esta Corte, hijo de Ginés y Antonia, casado, de 35 años de edad, y que ha estado domiciliado en la carretera de Francia, núm. 15, piso bajo, y cuyo sujeto es de estatura alta, color moreno, cara redonda, ojos pardos, nariz regular y barba poblada, para que dentro de dicho término comparezca en el citado Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa criminal que se le ha seguido por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, la presten su cumplimiento y hagan comparecer ante dicho Juzgado al mencionado Eusebio Victoriano Cenon con el fin expresado anteriormente y en el caso de que tuviesen noticia de su actual paradero.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1878.—V.º B.º—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se venden en pública subasta diferentes bienes muebles embargados para pago de unas costas; y se se-

ñala para el remate de ellos el día 21 de Octubre inmediato, á las dos de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, por el tipo y condiciones que constan del expediente; de lo que y procedencia de los muebles podrán enterarse los licitadores en la Escribanía del que suscribe.

Madrid 26 de Setiembre de 1878.—V.º B.º—Barnuevo.—El actuario, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita de comparecencia en este Juzgado á D. Tavel Groheim, extranjero, que durmió la noche del día 10 del corriente en la fonda Peninsular, y hoy se ignora su domicilio, para que preste declaración en causa que me hallo instruyendo; debiendo verificarlo dentro del término de 10 días en la Escribanía del que autoriza, sita en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia.

Madrid 27 de Setiembre de 1878.—V.º B.º—Barnuevo.—El actuario, Bartolomé Uceda.

Congreso.

D. José Alfonso de Eguizabal, Juez municipal del distrito de la Universidad é interino de primera instancia del Congreso de esta Corte.

Por la presente se llama y emplaza á D. Roberto Polo de Bernabé, natural de Valencia, de 34 años de edad, casado, Abogado, que ha vivido en la Carrera de San Jerónimo, números 5 y 35, principal, y tambien ha residido en San Sebastian de Vizcaya, ignorándose su actual paradero, con el fin de que en el término de 10 días se presente en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, ó en la cárcel de Villa para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa criminal seguida contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado D. Roberto Polo de Bernabé con el expresado objeto.

Madrid 24 de Setiembre de 1878.—José Alfonso de Eguizabal.—Por mandado de su señoría, Julian Fernandez.

D. José Alfonso de Eguizabal, Juez municipal del distrito de la Universidad é interino del de primera instancia del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Miguel Alonso, natural de Valladolid, hijo de Victoriano y Mariana, ambos difuntos, de 29 años, soltero, negociante del comercio,

que habitaba en 21 de Abril de 1877 en la ciudad de Barcelona, en la calle del Conde del Asalto, núm. 92, piso cuarto, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, barba idem sin afeitar; viste pantalon, chaleco y levita negros, con corbata, y sombrero de copa, á fin de que dentro del término de 20 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para ser conducido á donde correspondia á extinguir la pena de siete meses de prision correccional que le ha sido impuesta por la Excmo. Audiencia de este distrito en causa que le ha sido seguida por disparo de arma de fuego.

En su consecuencia y en nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, de cualquier fuero que sean, que procedan á la busca y captura del mismo y conduccion á la cárcel pública de hombres de esta Corte y á mi disposicion.

Dada en Madrid á 30 de Setiembre de 1878.—José Alfonso de Eguizabal.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se hace saber que la cantidad tipo para la subasta que ha de tener lugar el dia 5 de Octubre próximo, de tierras en Poza de la Sal (Búrgos), es la de 7.403 pesetas, en lugar de la que se consigna en el edicto publicado en 5 del corriente, en lo que se entenderá éste rectificado.

Madrid 28 de Setiembre de 1878.—El Escribano, Justo Navarro. 100

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Gonzalez Martinez, natural de Soto Loíña, hija de Carlos y María, de 37 años de edad, de estado casada, y de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de su sexo á cumplir la condena de dos meses y 23 dias que le ha sido impuesta en la causa que contra la misma se ha seguido por hurto.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detencion de dicha Josefa, conduciéndola á la cárcel de su sexo á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Dado en Madrid á 21 de Setiembre de 1878.—Nemesio Longué.—El actuario, por mi compañero Lanzas, Federico Camacha y Jimenez.

Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en causa criminal contra Manuel Fernandez Lopez por lesiones á Manuel Lema y Braña, se cita, llama y emplaza á Domingo Lopez Vilaró, de 38 años de edad, casado, panadero, natural de Sarria, provincia de Lugo, que vivia Travesía de las Vistillas, núm. 13, bajo, de esta capital, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta*, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario para prestar declaracion en la indicada causa.

Madrid 23 de Setiembre de 1878.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

D. Miguel Carriazo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Valentin Lopez Moreno, de esta vecindad, soltero, panadero, de 24 años de edad, que habitó en la calle del Meson de Paredes, núm. 33, cuarto bajo, para que en el término de 30 dias se presente en la cárcel de Villa de esta Corte á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesio-

nes graves; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Setiembre de 1878.—Miguel Carriazo.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

Palacio.

D. Francisco Molina y Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Petra N., se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de mujeres de la expresada Petra N., que es de regular estatura, morena, viste un manton de varios colores, delantal azul y usa alpargatas, á fin de recibirla indagatoria y responder á los cargos que contra la misma resultan en méritos de la expresada causa.

Al propio tiempo se cita y llama á la expresada Petra para que dentro del término de seis dias, contados desde la publicacion de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de las Salesas, á fin de recibirla la expresada declaracion; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Dado en Madrid á 26 de Setiembre de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Ramon Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Molina y Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, se anuncia por segunda vez y término de 20 dias el fallecimiento intestado de Dona Celestina Sauz y Miránda, hija de Domingo y de Clara, natural de Lumbier, de estado viuda de D. Juan Bautista Lopez, de 68 años de edad, ocurrido en 5 de Febrero del año ultimo en su casa-habitacion, calle del Olivo, número 36, cuarto principal; y se llama á los que se crean con derecho á los bienes de la misma para que dentro de dicho término acudan en debida forma á este Juzgado con los documentos que lo justifiquen; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; haciéndose saber que se han presentado reclamando la declaracion de herederos sus sobrinos D. Félix, D. Sebastian y D. Javier Iviz y Sauzol.

Madrid 18 de Setiembre de 1878.—V. B.—El Juez, Molina.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. R. Lopez y Soria, sobrino que se dice ser de Doña Almudena Cilla y Soria, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que se le instruye por injurias á las Autoridades judiciales en una hoja impresa que empieza con el epígrafe «La administracion de justicia en los Juzgados de primera instancia de Madrid;» y se le apercibe que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo al propio tiempo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del referido D. R. Lopez y Soria, y si fuere habido procederán á su detencion, poniéndole á disposicion de este Juzgado.

Madrid 21 de Setiembre de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

Concuerda literalmente con su original obrante en la causa.

Madrid 23 de Setiembre de 1878.—El actuario, por mi compañero Sr. Cereceda, Donato Toledo.

Colmenar Viejo.

D. Fernando de Heredia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Saturnino Moya y Perez, de estado soltero, de 56 años de edad, de oficio Labrador jornalero, vecino que ha sido de Chamartin de la Rosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto, se presente en este Juzgado ó manifieste el punto donde se encontrare con el fin de que sea reconocido por dos Facultativos de la herida que recibió en el brazo izquierdo, mediante haberse ausentado de su domicilio sin encontrarse completamente curado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 25 de Setiembre de 1878.—Fernando de Heredia.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

Getafe.

D. Antero Sainz Pardo, Juez municipal suplente de esta villa é interino de primera instancia del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alberto Cabello Badía, de 29 años de edad, soltero, de oficio pajero, natural y vecino de Torrejon de Ardoz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrogable término de 20 dias, á contar desde esta fecha, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que se sigue contra Félix Gonzalez García por disparo de arma de fuego.

Dado en Getafe á 24 de Setiembre de 1878.—Antero Sainz Pardo.—Por su mandado, Camilo García.

Tarragona.

D. Enrique Monfort y Arger, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca de D. Delfin Ruiz y Llobet, de 40 años de edad, casado, natural de Villanueva y Geltrú y residente últimamente en Madrid, calle Cava Baja, núm. 33, principal; estatura baja, grueso de cuerpo, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, cara ancha y redonda, y sabido su paradero, ordenarle se presente ante este Juzgado dentro del término de 15 dias para ampliarle la indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado sobre conspiracion; bajo apercibimiento que no compareciendo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar; previniéndose al propio tiempo á la fiadora de dicho procesado Doña Antonia Llopis, que si dentro 10 dias no le presenta se adjudicará la fianza á favor del Estado.

Dado en Tarragona á 24 de Setiembre de 1878.—Enrique Monfort.—Por disposicion de su señoría, Enrique Andreu.

Torrelaguna.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tendero, cuyo nombre, apellido y vecindad se ignora, pero que usa sombrero de copa y levita, el cual tuvo una cuestion en la taberna de Cándido Diaz, de Bustarviejo, por un pañuelo con Alfonso Pascual Serrano, alias Peluso, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion y ofrecerle la causa que contra dicho Alfonso se sigue por robo de un pañuelo al indicado tendero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 24 de Setiembre de 1878.—Francisco García Cuevas.—Por mandado de su señoría, Felipe Sanz.

Direccion general de Obras públicas Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 10 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 22 de la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, por su presupuesto de contrata de 553.260'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subastaserá de 27.700 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 24 de Setiembre de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 22 de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del pasado mes de Agosto, esta Direccion general ha señalado el dia 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de la Pangia al puente de Auñon, en la provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende á 331.895 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la

Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 4 de Setiembre de 1878.—El Director general, Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la Pangia al puente de Auñón, en la provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares, que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de la carretera de la Pangia al puente de Auñón, en la provincia de Guadalajara.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la capital donde hubiere licitado, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Diario de Avisos*.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos, ó en la Administración económica de la provincia respectiva, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años.

5.ª Los gastos materiales del replanteo general y de la liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico sin descuento alguno por la Administración económica de la provincia de Guadalajara.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el artículo 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán

partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 4 de Setiembre de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para las obras de estucado de las galerías del patio y dos salas del Hospital de la Princesa de esta Corte, anunciada para el 23 del que rige, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado mandar se celebre nueva subasta, que esta Dirección general ha señalado para el día 8 del mes próximo, á la una de la tarde, bajo el tipo de una peseta diez céntimos cada metro de estucado; advirtiéndose que en este precio se incluye el 3 por 100 de gastos imprevistos, y el 6 por 100 de beneficio industrial é interés del capital adelantado.

La subasta se celebrará en los términos marcados en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid; en esta Dirección, hallándose en la misma de manifiesto, para conocimiento del público, el pliego de condiciones, y debiendo acreditarse para tomar parte en la subasta haber hecho el depósito de 125 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con sujeción al modelo adjunto.

Madrid 25 de Setiembre de 1878.—El Director general, P. O., Fermín H. Iglesias.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., según justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de..... del mes último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para la ejecución del estucado de las galerías del patio y dos salas del Hospital de la Princesa en esta Corte, se comprometo á efectuarlo al precio de..... pesetas céntimos cada metro de estucado. Fecha y firma del proponente. (El tipo se expresará en letra.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado una carpeta de intereses del 2.º semestre 74 y 1.º de 1875, expedida por esta Caja Central, señalada con el núm. 613, perteneciente al depósito necesario del concepto de 3.ª parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de Ramiro (Valladolid), se previene á la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino á su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean 15 días desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberla presentado, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento.

Madrid 20 de Setiembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Habiéndose extraviado una carpeta de intereses del 2.º semestre 74 y 1.º de 1875, expedida por esta Caja Central, se-

ñalada con el núm. 2.571, perteneciente al depósito necesario del concepto de 3.ª parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de Cuevas de Amaya (Burgos), se previene á la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino á su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean 15 días desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberla presentado, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento.

Madrid 20 de Setiembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Habiéndose extraviado una carpeta de intereses del 2.º semestre 74 y 1.º de 1875, expedida por esta Caja Central, señalada con el núm. 429, perteneciente al depósito necesario del concepto de tercera parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de la Mancomunidad de Fuente-Pinilla (Segovia), se previene á la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino á su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean 15 días desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberla presentado, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento.

Madrid 20 de Setiembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Habiéndose extraviado una carpeta de intereses del segundo semestre 74 y primero de 1875, expedida por esta Caja Central, señalada con el núm. 528, perteneciente al depósito necesario del concepto de tercera parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de Castrejon (Valladolid), se previene á la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino á su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean 15 días desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberla presentado, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento.

Madrid 20 de Setiembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Habiéndose extraviado una carpeta de intereses del segundo semestre 74 y primero de 1875, expedida por esta Caja Central, señalada con el núm. 519, perteneciente al depósito necesario del concepto de tercera parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid), se previene á la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja general establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino á su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean 15 días desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberla presentado, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento.

Madrid 20 de Setiembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Habiéndose extraviado una carpeta de intereses del 2.º semestre 74 y 1.º de 1875, expedida por esta Caja Central, señalada con el núm. 585, perteneciente al depósito necesario del concepto de tercera parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de Berceo (Valladolid), se previene á la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino á su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean 15 días desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberla presentado, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento.

Madrid 20 de Setiembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Habiéndose aprobado por Real orden de 5 del corriente mes el presupuesto de las obras de saneamiento de los sótanos del edificio que ocupa el Tribunal de Cuentas del Reino en la parte de los muros que dan á las calles de la Palma y Corredera de San Pablo; esta Dirección general ha señalado la hora de la una de la tarde del día 10 de Octubre próximo para la subasta de dicho servicio, cuyo acto tendrá lugar en el local que la misma ocupa en el edificio Ministerio de Hacienda, bajo el tipo de 7.724 pesetas 77 céntimos que importa el presupuesto de las obras y con sujeción á los pliegos de condiciones y modelo de proposición que han sido aprobados, los cuales estarán de manifiesto desde el día de hoy en la portería de este Centro directivo para conocimiento de los que quieran enterarse de ellos.

Madrid 24 de Setiembre de 1878.—El Director general, Grotta.

Sexto regimiento montado de Artillería.

Hallándose vacante la plaza de Maestro armero del sexto regimiento Montado de Artillería, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento del año 1876, los que deseen obtenerla remitirán al Sr. Coronel del expresado regimiento antes del día 20 de Octubre próximo las solicitudes, acompañadas del certificado de exámen.

Madrid 20 de Setiembre de 1878.

Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid.

El día 28 de Octubre próximo venidero, de una y media á dos de su tarde, se celebrará en esta Fábrica, bajo la presidencia del Sr. Administrador Jefe de la misma, subasta oral y pública para la enajenación de fundas de tercios de tabacos procedentes de las islas de Cuba y Puerto-Rico y los de comisos, al tipo mínimo de 25 céntimos funda, una clase con otra.

El pliego de condiciones y demás datos necesarios se hallarán de manifiesto todos los días no festivos en la portería de la Fábrica, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 23 de Setiembre de 1878.—El Administrador Jefe, Francisco Rentero.